

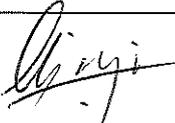
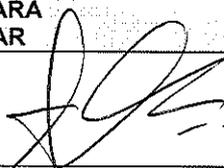
ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 12 de noviembre de 2018, en el Auditorio de ADINELSA, ubicada en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – Modulo 7 – San Juan de Miraflores – Lima, el Comité de Selección, quien conduce el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 029-2018-ADINELSA-2 “Servicio De Consultoría Para La Elaboración Del “Estudio De Coordinación De Protección Y De Confiabilidad Para La Adquisición E Instalación De Reclosers Para Los Sers De ADINELSA”**, procede a integrar las Bases Administrativas y su respectiva publicación a través del SEACE, de conformidad con el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, en adelante Reglamento, dándose inicio a la reunión programada:

1. Que, el Comité de Selección procedió, dentro de los plazos del calendario del procedimiento de selección, a verificar la recepción de Consultas y Observaciones a las Bases Administrativas; **HABIÉNDOSE PRESENTADO: 06 Consulta del Participante, EDP ESTUDIOS SAC.**
2. Como consecuencia de lo mencionado en los párrafos anteriores el Comité de Selección procede a **INTEGRAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** de conformidad con el artículo 67° del Reglamento.

Las Bases integradas van como anexo a la presenta acta que forma parte integrante de las mismas.

Siendo las 10:30 horas del mismo día y año, concluyó la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en señal de conformidad.

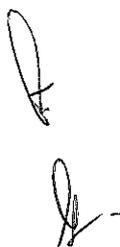
	
HUGO GIBAJA GUEVARA PRESIDENTE TITULAR	
	
JULIO CESAR VALENCIA ROJAS PRIMER MIEMBRO TITULAR	EDUARDO AVALOS VIÑAS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 029-2018-ADINELSA – PROCEDIMIENTO
ELECTRÓNICO**

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION
DEL “ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION Y DE
CONFIABILIDAD PARA LA ADQUISICION E INSTALACION
DE RECLOSERS PARA LOS SERs DE ADINELSA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace-gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

El participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en el formato establecido, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Al absolver las consultas y observaciones, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no debe incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

Advertencia

Es responsabilidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, incorporar

en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. En caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión, las bases integradas deben coincidir con el texto de las bases originales. En ese sentido el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede realizar modificación alguna a las bases, por supuestos distintos a los indicados.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan a través del SEACE, debidamente foliadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE, salvo cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 39 del Reglamento.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Solo se aperturan electrónicamente las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial,

siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMOE	=	Puntaje máximo del precio.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado a través del SEACE.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no debe exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación e incluyendo el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas².

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

² De acuerdo con la Resolución N° 0091-2018-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... la administración pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los postores de tener pleno acceso a la información relativa al procedimiento de selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o conocer directamente el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas en el marco de un procedimiento de selección".

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*
- *De conformidad con el Comunicado N° 014-2017-OSCE, admitido el recurso, la notificación de este y sus anexos se realiza mediante su publicación en el SEACE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

BASES INTEGRADAS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – Modulo 7 – San Juan de Miraflores – Lima
Teléfono: : 217-2000 anexo 159.
Correo electrónico: : eavalos@adinelsa.com.pe, contrataciones1@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL “ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION Y DE CONFIABILIDAD PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE RECLOSERS PARA LOS SERs DE ADINELSA**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **\$/ 224,900.23 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos con 23/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto

 **1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **EC-P-003-AS-029-2018-ADINELSA-2** de fecha 29 de octubre del 2018

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

 **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

 **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de ocho (8.00) soles de ADINELSA, sito en Av. Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, en el horario de las 08:00 horas a 17:00 horas

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694: Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341
- D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria A través del SEACE	: 30/10/2018
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 31/10/2018 Hasta las: 23:59 horas del 12/11/2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: Del: 31/10/2018 Al: 05/11/2018
Absolución de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: 06/11/2018
Integración de bases A través del SEACE	: 07/11/2018
Presentación de ofertas A través del SEACE	: 13/11/2018 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas
Calificación y evaluación de ofertas	: 14/11/2018
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 14/11/2018

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, en forma ininterrumpida.

- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Propuesta sobre solución de controversias durante la ejecución del contrato. **(Anexo N° 6)**

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el detalle de precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas, según corresponda. **(Anexo N° 8)**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales.

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, en los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento,

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

la cual se realiza íntegramente a través del SEACE. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.8
c₂ = 0.2

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mediante Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria⁷ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir los documentos previstos en el literal e) y f).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Ficha RUC

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y*

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de ADINELSA**, sito en la **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, Módulo 7, San Juan de Miraflores-Lima**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

Forma de Pago		
N°	Descripción	Monto %
1	Con la revisión, Aprobación y Conformidad del Primer Entregable : ▪ Informe N° 1: Diagnóstico de los sistemas de protección actual en los Sistemas Eléctricos Rurales.	20 %
2	Con la revisión, Aprobación y Conformidad del Segundo Entregable : ▪ Informe N° 2: Estudio de la Confiabilidad de los Sistemas Electricos Rurales propiedad de ADINELSA.	40 %
3	Con la revisión, Aprobación y Conformidad del Tercer Entregable : ▪ Informe N° 3: Estudio de la Coordinación de la Protección en Sistemas Electricos Rurales de propiedad de ADINELSA.	40 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato y orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad donde se debe presentar la documentación, sitio en Av. Prolongación Pedro Miotta N°421 San Juan de Miraflores, Lima.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría para la elaboración del "Estudio de Coordinación de Protección y de Confiabilidad para la Adquisición e Instalación de Reclosers para los SERs de ADINELSA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es contar con el Estudio de Coordinación de Protección de las redes existentes y de Confiabilidad para la Adquisición e Instalación de Reclosers para los SERs de ADINELSA", con el propósito de realizar el análisis de la operatividad de los sistemas eléctricos rurales de ADINELSA, para la ubicación óptima de equipos de protección y otros, a fin de reducir los indicadores SAIDI, SAIFI y de esta manera brindar a los usuarios, un servicio de suministro eléctrico continuo, confiable y de calidad; que a su vez permita contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza, entre otros aspectos; en cumplimiento a la Ley N° 28749 - Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, así como a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), aprobada mediante R.D. N° 016-2008-EM/DGE.

3. ANTECEDENTES

- o ADINELSA, es integrante del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y adscrita al sector de Energía y Minas (MEM), es concesionaria de distribución eléctrica rural y además desarrolla actividades de generación hidroeléctrica a pequeña escala. Su ámbito es a nivel Nacional.
- o ADINELSA, dentro de su programa multianual de inversiones tiene programado para el año 2018, adquirir e Instalar Reclosers en los diferentes Sistemas Eléctricos Rurales, por lo que es tiene la necesidad de elaborar el "Estudio de Coordinación de Protección y de Confiabilidad para la Adquisición e Instalación de Reclosers para los SERs de ADINELSA".

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

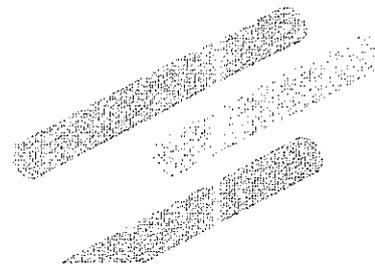
Contratar los servicios de una Consultoría (en adelante **EL CONSULTOR**), encargado de elaborar el "Estudio de Coordinación de Protección y de Confiabilidad para la Adquisición e Instalación de Reclosers para los SERs de ADINELSA" que consiste en la elaboración del estudio de coordinación de protección de los sistemas eléctricos rurales existentes y el análisis de confiabilidad para la ubicación óptima de equipos de protección y otros, con la finalidad de mantener la continuidad del servicio público de electricidad a los clientes de ADINELSA, mediante un adecuado sistema de protección reduciendo los índices de desempeño de los Sistemas Eléctricos Rurales (SAIFI – SAIDI).

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El estudio se desarrollará tomando en cuenta los presentes términos de referencia, así como el alcance y las características técnicas requeridas.

El Consultor deberá elaborar y presentar los siguientes informes:



Av. Profr. Pedro Piotta N° 421, SJM - Lima 25
Telf: (+51) 217-2000
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



Estudio de Coordinación de protección y de Confiabilidad para la adquisición e instalación de reclosers para los SERs de ADINELSA	
Informe N° 1:	Diagnóstico de estado situacional de los sistemas de protección en los Sistemas Eléctricos Rurales.
Informe N° 2:	Estudio de Confiabilidad de los Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA.
Informe N° 3:	Estudio de la Coordinación de la Protección en Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA.

Alcance de los informes N° 1: Diagnóstico de los sistemas de protección actual en los Sistemas Eléctricos Rurales

El contenido del Informe N° 01: Diagnóstico de los sistemas de protección actual en los Sistemas Eléctricos Rurales, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los Sistemas Eléctricos Rurales materia del presente estudio son:
 - SER Coracora I y II - Coracora SER - Marcabamba - Coracora IV - Quicacha
 - SER Yauyos - Lunahuana
 - SER Acari - Chala
 - SER Cajatambo
 - SER Huarochiri
 - SER Quinches
 - SER Santa Leonor
 - SER Hongos
 - SER Ayacucho Sur (Incluido en el circuito 3 de SER Coracora)
 - SER Purmacana - Barranca
 - SER Huaura - Sayán
 - SER Pampa Concón
- ✓ La empresa contratista deberá presentar un plan de trabajo que incluirá entre otros un cronograma detallado de trabajo, el mismo que deberá ser aprobado por el administrador del contrato.
- ✓ La empresa contratista en coordinación con ADINELSA se trasladará a los sistemas eléctricos (líneas de transmisión, subestaciones de transformación que incluye cabecera de alimentadores de media tensión así como instalaciones adyacentes aguas arriba/abajo pertenecientes a las empresas de generación/transmisión y/o clientes libres, centros de generación distribuida e instalaciones involucradas considerados en el presente estudio; para realizar un levantamiento de información de los equipos comprendidos. ADINELSA proporcionará la información que cuente y tenga disponible acerca de los equipos de protección recloser ubicados en los alimentadores de media tensión, así como de los relés en la red de distribución. Los formatos para el levantamiento de información en campo serán presentados por la contratista y aprobados por ADINELSA antes de realizar los trabajos de levantamiento de información. El informe del levantamiento de información de los equipos de protección será expuesto por el responsable del servicio en la sede principal de ADINELSA.
- ✓ La empresa contratista deberá realizar el inventario de todos los equipos de protección que conforman el Sistema de Protección de ADINELSA, información que deberá ser incluido en el informe.
- ✓ ADINELSA hará entrega de registro histórico de las interrupciones ocurridas durante los años 2016 y 2017, en las redes de media tensión, por cada sistema eléctrico rural materia del presente estudio.

Av. Profr. Pedro Miotta N° 421, SJM - Lima 29
Tel: (+51) 217-2006
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



- ✓ La empresa contratista deberá realizar el diagnóstico y análisis de confiabilidad, coordinación y ajustes de la protección, teniendo en cuenta la situación actual del Sistema de Protección de ADINELSA.
- ✓ La empresa contratista entregará un primer informe por cada SER, con el avance del estudio en forma impresa y en medio magnético, el cual será presentado y sustentado en la sede principal de ADINELSA, al culminar las exposiciones se plantearán las observaciones y recomendaciones para que la contratista las considere en la presentación final. La exposición estará a cargo del responsable del servicio.

Alcance de los informes N° 2: Estudio de la Confiabilidad de los Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA

El Consultor deberá realizar el diagnóstico de la situación actual de los niveles de Confiabilidad de los sistemas eléctricos rurales indicados en los alcances del informe 1, el cual debe contemplar el cálculo de las Tasas de Falla, Tiempos de Reparación e Indicadores SAIFI y SAIDI iniciales y deberá emitir opinión técnica de la situación indicando los problemas que se estarían presentando con el esquema de equipos existentes.

El análisis de confiabilidad deberá considerar la contribución a los índices de confiabilidad: El crecimiento de la demanda, la antigüedad de redes y su expansión además de la cantidad de equipos de protección y su ubicación.

El informe debe ser presentado para cada Sistema Eléctrico Rural y alimentador de MT.

El Consultor deberá elaborar el informe considerando las mejoras a la confiabilidad de los sistemas eléctricos mediante la implementación de equipos de protección (Recloser, seccionalizadores), su ubicación óptima y análisis de operatividad de cada uno de los alimentadores.

El Estudio permitirá satisfacer las necesidades operativas con respecto a las condiciones de funcionamiento de los alimentadores indicados, para lo cual se requiere que tenga los siguientes alcances:

- El servicio consiste en elaborar el Análisis de Confiabilidad de los alimentadores de media tensión de las subestaciones de potencia que ocasionan transgresiones a los indicadores de calidad de suministro de acuerdo a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER).
- El Contratista analizará y determinará los parámetros de confiabilidad para cada uno de los elementos que componen la red de distribución, y que son: la tasa de falla y los tiempos de reparación.
- La Contratista, tendrá acceso a la base de datos de las instalaciones de media tensión (archivos y planos en AutoCAD), así como, a la información de tasas de fallas de los sistemas eléctricos, y a otros que disponga ADINELSA., e iniciará el Análisis de Confiabilidad determinando los índices necesarios, tratamiento de la información para disponerla en software de análisis, elaboración de Informes Técnicos por Sistema Eléctrico con el equipamiento necesario que será entregado en formato digital editables.
- ADINELSA entregará las máximas demandas por cada sistema eléctrico, además de número de clientes por localidad.
- La Contratista entregará a ADINELSA como parte de los resultados del Estudio los archivos de datos *.pfd generados por el software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para la elaboración del estudio de coordinación de protección (flujo de potencia, cortocircuito, etc); si fuera necesario para los objetivos y alcances del estudio, el Consultor deberá implementar rutinas utilizando el lenguaje de programación DPL, los cuales deberán ser proporcionados a ADINELSA.

ALAN RODRIGUEZ CONTRERAS



- Realizar el análisis de Confiabilidad de los sistemas eléctricos en un software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para la elaboración del estudio (flujo de potencia, cortocircuito, etc) con la finalidad de ubicar óptimamente los equipos de protecciones (Reclosers, Seccionalizadores, etc), el análisis incluirá un diagnostico actual considerando los parámetros e índices de confiabilidad existentes y su respectiva mejora mediante la localización óptima de recursos existentes y/o propuestos en las redes de distribución para darle mayor confiabilidad a los sistemas eléctricos.
- La ubicación óptima del equipamiento necesario para aumentar la confiabilidad de la red debe incluir la reubicación y/o retiro de equipamiento existente y la adición de nuevo equipamiento, analizando las alternativas; así mismo entregará planos con las ubicaciones existentes y los propuestos; así también, deberá medir y valorizar la alternativa más óptima.
- Realizar el análisis de confiabilidad de los sistemas eléctricos rurales, evaluando el mejoramiento de la confiabilidad con la ubicación óptima de los recursos en las redes de distribución.
- La empresa contratista a consecuencia de la elaboración del análisis de confiabilidad del sistema de distribución, evaluará la ubicación óptima de recursos y/o equipos de protección y maniobra en las redes de distribución (reclosers, seccionalizadores y seccionamientos) con la finalidad de obtener la disminución de los índices SAIDI – SAIFI, tomando en cuenta la naturaleza de las interrupciones y la topología de las redes.
- Deberá considerar el metrado y presupuesto de los equipos a implementar a fin de determinar el valor referencial para la adquisición de los bienes bajo la modalidad llave en mano (instalación y puesta en funcionamiento).
- La contratista entregará el Informe en forma Impresa y en Medio Magnético, el cual será presentado y sustentado en reunión con ADINELSA, de la cual recogerá las observaciones y recomendaciones para que la contratista las considere y elabore la versión final del estudio.

Alcance de los informes N° 3: Estudio de la Coordinación de la Protección de los Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA

El contenido del Informe N° 03 del (ECP) Estudio de la Coordinación de la Protección en Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA, constará de las siguientes actividades, sin ser limitativo:

- ✓ Se deberá elaborar el estudio de coordinación y ajustes de protección, considerando todos los sistemas de protección que corresponden a las subestaciones de potencia, líneas de transmisión, alimentadores en media tensión, generación distribuida e instalaciones adyacentes aguas arriba/abajo pertenecientes a las empresas de generación/transmisión y/o clientes libres que en adelante se denominará "Sistema de Protección de ADINELSA", los que consisten en:
 - La protección principal y de respaldo de los transformadores de potencia de ADINELSA, asimismo la protección de sobre tensión homopolar para las barras en 22.9 KV.
 - La protección de sobrecorriente para los relés de cabecera de los alimentadores en media tensión de ADINELSA.
 - La protección de sobrecorriente para los relés de celdas intermedias en las redes de distribución de ADINELSA.
 - Los recloser instalados y por instalar en las redes de distribución de ADINELSA.
 - Protección principal y secundaria de instalaciones adyacentes aguas arriba/abajo pertenecientes a las empresas de generación/transmisión y/o clientes libres.

Para este estudio se adoptarán los criterios de coordinación y ajuste establecido por el COES para el sistema de Transmisión, mientras que para el Sistema de

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM - Lima 29
Telf: (+51) 1 217-2000
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



Distribución la Contratista deberá elaborar un documento de Criterios de Coordinación en Media Tensión para la aplicación en los Sistemas Rurales de ADINELSA en coordinación y con la aprobación del administrador del Contrato.

- ✓ En el caso de Sistemas Eléctricos Rurales que se alimenten desde alimentadores de otra empresa concesionaria de distribución o transmisión, el contratista deberá realizar la gestión de obtención de los parámetros eléctricos requeridos.
- ✓ La empresa contratista deberá modelar el sistema de distribución en media tensión, generación distribuida y sistemas adyacentes aguas arriba/abajo pertenecientes a las empresas de generación/transmisión y/o clientes libres de ADINELSA en un software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para la elaboración del estudio de coordinación de protección (flujo de potencia, cortocircuito, etc).
ADINELSA proporcionará los modelos de los alimentadores en media tensión disponibles, los cuales deberán ser verificados, actualizados y/o corregidos y finalmente validados por la empresa contratista.
Así mismo ADINELSA entregará los diagramas unifilares en AutoCAD de los sistemas eléctricos comprendidos en el estudio.
- ✓ La empresa contratista entregará a ADINELSA como parte de los resultados del estudio un solo modelo por cada sistema eléctrico rural de ADINELSA (generación, transmisión y distribución) en archivo de datos "*.pfd" generados por el software para análisis eléctrico. Así mismo para los objetivos y alcances del estudio, el CONSULTOR podrá implementar rutinas utilizando el lenguaje de programación DPL, los cuales deberán ser proporcionados a ADINELSA.
- ✓ La empresa contratista deberá realizar el análisis de flujo de potencia y cortocircuito de los Sistema Eléctricos modelados en un software para análisis eléctrico, considerando escenarios de avenida y estiaje y todas las configuraciones posibles; los cuales servirán para validar los resultados del Estudio de Coordinación de las Protecciones. En los casos de puntos de interconexión de las redes de distribución, se deberá realizar el análisis de flujo de potencia y cortocircuito para las diferentes condiciones de operación, con lo que se propondrán los ajustes y coordinación de protección correspondientes.
- ✓ La empresa contratista deberá modelar en un software para análisis eléctrico, la coordinación y ajustes del Sistema de Protección de ADINELSA, teniendo en cuenta los principios de selectividad y rapidez de la protección.
- ✓ La empresa contratista deberá elaborar las planillas de coordinación y ajustes existentes y propuestos de los diferentes equipos del Sistema de Protección de ADINELSA comprometidos en el estudio.
- ✓ La empresa contratista evaluará y recomendará la habilitación o inhabilitación de la función de recierre de los equipos en las redes de media tensión.
- ✓ La empresa contratista deberá elaborar los diagramas unifilares de protección de los sistemas eléctricos que incluye cabecera de alimentadores.
- ✓ La empresa contratista deberá facilitar y/o proveer la información necesaria requerida por ADINELSA a fin efectuar la supervisión e inspección del estudio.
- ✓ El estudio de coordinación y ajustes de protecciones será presentado y sustentado por la empresa contratista en la sede principal de ADINELSA, reunión de la cual se plantearán las observaciones y recomendaciones en caso aun existan.
- ✓ La versión final del estudio de coordinación y ajustes de protección se elaborará luego que se subsanen todas las observaciones y con el visto bueno del administrador de contrato de ADINELSA. La empresa contratista entregará dos



Av. Profr. Pedro Micotta N° 421, SJM - Lima 29
Tel: (+51 1) 217-2606
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



(02) copias del informe final en forma impresa y en medio magnético, en los formatos de Microsoft Office, acrobat, AutoCAD y el software de análisis eléctrico.

- ✓ La empresa contratista deberá considerar dentro de su propuesta todos los gastos de su personal, así como los gastos de elaboración e impresión de formatos, planos, esquemas, informes justificativos, PC's, equipos de oficina, de impresión, licencia del software de análisis eléctrico y de todo aquello que requiera para la elaboración del Estudio.

5.2. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según D.L. N° 1341.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225. D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- ✓ Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- ✓ Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 28749, aprobado por D.S. N° 025-2007-EM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1207, que modifica la Ley N° 28749.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE). D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM. Base metodológica para la aplicación de la NTCSE. Resolución CD N° 616-2008-OS/CD.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). R.D. N° 016-2008-EM/DGE. Base metodológica para la aplicación de la NTCSER. Resolución N° 046-2009-OS/CD.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 228-2009-OS/CD.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 074-2004-OS/CD.
- ✓ Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1221, que mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para promover el acceso a la Energía Eléctrica en el Perú.
- ✓ Normas DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos Gráficos en Electricidad".
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- ✓ Normas Técnicas Internacionales (IEC, IEEE, VDE, DIN, NEMA, ANSI, ASME, ASTM)
- ✓ Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMIN y el COES
- ✓ Normas MEM/DGE Serie 400 y 500 (o las actualizadas) Normas Técnicas Peruanas

Normas de Líneas y Redes Primarias

- R.D. N° 027-2003-EM/DGE Norma DGE "Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de subestaciones para Electrificación Rural.
- R.D. N° 026-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de líneas y redes primarias para Electrificación Rural. (2004-02-12)
- R.D. N° 024-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de soportes normalizados para líneas y redes primarias para Electrificación Rural.
- R.D. N° 021-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje electromecánico de subestaciones para Electrificación Rural. (2004-01-31)
- R.D. N° 016-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas de montaje de líneas y redes primarias para Electrificación Rural. (2004-01-31)

Av. Prol. Pedro Piotta N° 421. SJM - Lima 29
Tel: (+51) 217-2266
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



Normas de Diseño

R.D. N° 018-2003-EM/DGE Norma DGE "Bases para el diseño de líneas y redes primarias para Electrificación Rural.

5.3. Lugar y plazo de prestación del servicio.

5.3.1. Lugar

Departamento : Ayacucho, Lima.
Provincia : Parinacochas, Barranca, Cajatambo, Huarochiri,
Huaura, Yauyos.
Distrito : Varios.

5.3.2. Plazo

Setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o firma del Contrato.

El servicio será desarrollado de acuerdo al cronograma de ejecución del servicio, cuya presentación de los entregables no deberá exceder los siguientes plazos:

Plazo del Servicio en días calendario (Contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma del contrato)		
N°	Descripción	Plazo
1	Primer Entregable: ▪ Informe N° 1: Diagnóstico de los sistemas de protección actual en los Sistemas Eléctricos Rurales.	30 (*)
	Revisión, Aprobación y Conformidad del Primer Entregable por parte de ADINELSA.	
2	Segundo Entregable: ▪ Informe N° 2: Estudio de la Confiabilidad de los Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA.	60 (*)
	Revisión, Aprobación y Conformidad del Segundo Entregable por parte de ADINELSA.	
3	Tercer Entregable: ▪ Informe N° 3: Estudio de la Coordinación de la Protección de los Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA.	75 (*)
	Revisión, Aprobación y Conformidad del Tercer Entregable por parte de ADINELSA.	

(*) Contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o firma del Contrato.

5.4. Resultados esperados - Entregables

El Consultor deberá presentar los siguientes entregables con los informes que se indican a continuación, tomando en cuenta lo siguiente:

Av. Profr. Pedro Miró Nº 421, SJM - Lima 29
Tel: (+51) 207-2000
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO

ALAN RODRIGUEZ CONTRERAS



- ✓ Todas las hojas de los textos serán numeradas en forma correlativa.
- ✓ Todos los informes (originales y copias) serán firmados y sellados por el Jefe del Estudio y los Especialistas responsables, a nombre de la firma Consultora, en cada una de las páginas.

Primer entregable:

El Primer Entregable será presentado a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o firma del Contrato, y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 1:** Diagnóstico de los sistemas de protección actual en los Sistemas Eléctricos Rurales

Se presentarán dos (02) juegos impresos, adjuntando un (01) CD conteniendo toda la información presentada.

El primer informe debe contener colmo mínimo:

- Diagramas unifilares de protección (Similar formato COES).
- Diagrama unifilar de alimentadores de Media Tensión (Simbología normalizada).
- Listado de relés de Protección Identificados (Incluye Reclosers).
- Planilla de Ajustes actuales en formato COES.

Segundo entregable:

El Segundo Entregable será presentado a los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato, y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 2:** Estudio de la Confiabilidad de los Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA.

Se presentará dos (02) juegos impresos, adjuntando (02) CDs conteniendo toda la información presentada.

CONTENIDO GENERAL

Los puntos que se señalan a continuación, sin limitarse a lo que se indica, servirán de guía para la presentación de la edición final del Estudio, de acuerdo al orden y contenido siguiente:

PARTE I : ESTUDIO DE CONFIABILIDAD

Capítulo I	Aspectos Generales:
	<ul style="list-style-type: none">✓ Introducción✓ Objetivo del Estudio✓ Ubicación geográfica de los SERs✓ Población y viviendas de los beneficiarios existentes✓ Alcances del Estudio✓ Metodología y Referencias
Capítulo II	Descripción del Sistema de Eléctrico Existentes en los SERs
	<ul style="list-style-type: none">✓ SER Coracora I y II - Coracora SER - Marcabamba - Coracora IV - Quicacha✓ SER Yauyos - Lunahuana✓ SER Acarí - Chala



Av. ProL. Pedro Miotta N° 421. SJM - Lima 29
Telf: (+51) 0 217-2000
E-mail: atenciones@adineisa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ SER Cajatambo ✓ SER Huarochiri ✓ SER Quinchés ✓ SER Santa Leonor ✓ SER Hongos ✓ SER Ayacucho Sur ✓ SER Purmacana - Barranca ✓ SER Huaura - Sayán ✓ SER Pampa Concón
Capítulo III	Estudio de Confiabilidad
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinación de Índices de Confiabilidad ✓ Metodología y consideraciones ✓ Casos Simulados ✓ Análisis de las simulaciones ✓ Resultados de los casos Simulados por Sistema Eléctrico, indicando valores de SAIDI y SAIFI finales.
Capítulo IV	Determinación y Localización de los recursos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación y características de los recursos existentes ✓ Planteamiento ✓ Alternativas para disminuir la duración de las interrupciones ✓ Determinación de los recursos a implementar ✓ Localización óptima de los recursos a implementar
Capítulo V	Especificaciones Técnicas de los Equipos de Protección:
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Especificaciones Técnicas de los Equipos de Protección y Accesorios Adicionales. ✓ Fichas técnicas de los equipos de protección y accesorios adicionales.
Capítulo VI	Metrados y Presupuesto, Cronograma
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resumen General ✓ Gastos Generales ✓ Metrados y Presupuesto (Valor Referencial) ✓ Cronograma
Capítulo VII	Anexos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base de Datos ✓ Diagramas unifilares ✓ Planos de Ubicación Propuestos Vs Existentes ✓ Simulaciones

Tercer entregable:

El Tercer Entregable será presentado a los setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato, y consta de lo siguiente:

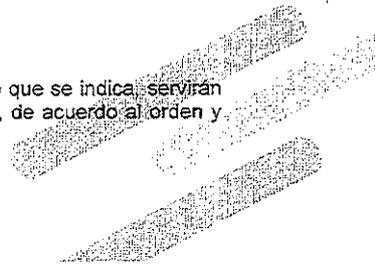
- **Informe N° 3:** Estudio de la Coordinación de la Protección en Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA

Se presentará dos (02) juegos impresos, adjuntando (02) CDs conteniendo toda la información presentada.

CONTENIDO GENERAL

Los puntos que se señalan a continuación, sin limitarse a lo que se indica, servirán de guía para la presentación de la edición final del Estudio, de acuerdo al orden y contenido siguiente:

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJH - Lima 28
 Telf: (+51) 217-2000
 E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe





PARTE I : ESTUDIO DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN

Capítulo I	Aspectos Generales: ✓ Introducción ✓ Objetivo del Estudio ✓ Ubicación geográfica de los SERs ✓ Población y viviendas de los beneficiarios existentes ✓ Alcances del Estudio ✓ Metodología y Referencias
Capítulo II	Descripción del Sistema de Protecciones en Estudio de los SERs ✓ SER Coracora I y II - Coracora SER - Marcabamba - Coracora IV - Quicacha ✓ SER Yauyos - Lunahuana ✓ SER Acari - Chala ✓ SER Cajatambo ✓ SER Huarochiri ✓ SER Quinchis ✓ SER Santa Leonor ✓ SER Hongos ✓ SER Ayacucho Sur ✓ SER Purnacana - Barranca ✓ SER Huaura - Sayán ✓ SER Pampa Concón
Capítulo III	Estudio de Flujo de Carga ✓ Objetivo ✓ Metodología y consideraciones ✓ Evaluación Oferta y Demanda ✓ Casos Simulados ✓ Resultados de la Simulación - Niveles de Tensión ✓ Resultados de la Simulación - Cargabilidad en Líneas y Trafos ✓ Resultados de la Simulación - Pérdidas Técnicas
Capítulo IV	Estudio de Cortocircuito ✓ Objetivo ✓ Metodología y consideraciones ✓ Casos Simulados <ul style="list-style-type: none"> ○ Falla trifásica. ○ Falla bifásica. ○ Falla bifásica a tierra. ○ Falla monofásica. ✓ Resultados Evaluación de Capacidad de los Interruptores ✓ Resultados Evaluación de Transformadores de Corriente
Capítulo V	Criterios Generales de Coordinación de Protecciones ✓ Protección por Sobrecorrientes ✓ Protección con Reclosers ✓ Protección con Fusibles
Capítulo VI	Calculo de Ajustes de Sobrecorrientes ✓ Análisis de Selectividad de las Instalaciones existentes ✓ Verificación de la selectividad con ajustes propuestos ✓ Elaboración de Planillas de Ajustes Propuestos ✓ Conclusiones ✓ Recomendaciones
Capítulo VII	Anexos

M

R



Av. Profr. Pedro Miotta N° 421, SJM - Lima 28
 Telf: (+511) 217-2000
 E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe



Handwritten mark



	✓ Diagramas unifilares ✓ Simulaciones de flujo de carga ✓ Simulaciones de corto circuito ✓ Planilla de ajustes propuestos en formato COES ✓ Archivos fuente
--	---

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor.

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de Servicio de Consultoría en General.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Computadora (mínimo i3)	Und	02
02	Impresora formato A4 y A3 (impresión negro y a color)	Und	01
03	Licencia del software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para la elaboración del estudio de coordinación de protección (flujo de potencia, cortocircuito, etc).	Und	01

6.2.2. Personal

A. Personal Clave.

a. Jefe o Coordinador de Estudios (*)

Formación académica

Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista, titulado.

Acreditación:

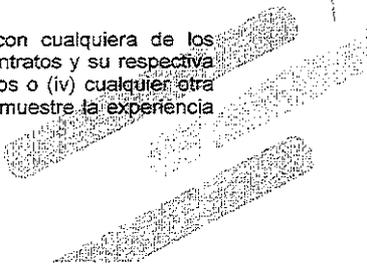
Se acreditará con copia simple de título profesional.

Experiencia del personal clave

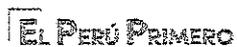
Con experiencia mínima de tres (3) años en elaboración de estudios de coordinación de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico y/o estudios definitivos que incluyan coordinación de protecciones o flujo de potencia.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Av. Profr. Pedro Piotta N° 421, SJM - Lima 26
 Telf: (+51) 217-2600
 E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe





b. Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Eléctricos (*)

Formación académica

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título profesional.

Experiencia del personal clave

Con experiencia mínima de tres (3) años en elaboración de estudios de coordinación de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota: La copia de la constancia de colegiatura y el certificado de habilitación en original será presentado al inicio del servicio.

(*) Personal clave para ser evaluado en la oferta del postor.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones.

7.1.1. Otras obligaciones del consultor

Ejecutar el servicio a fin de dar cumplimiento al objetivo, el alcance del servicio, la presentación de los informes, y otros aspectos, que son considerados en los presentes Términos de Referencia; así como asumir y cumplir las siguientes responsabilidades:

- Ejecutar los trabajos de campo previa coordinación con los operadores del SER.
- Actualizar los diagramas unifilares de acuerdo a campo previa coordinación con los operadores del SER.
- El diseño se desarrollará sobre las respectivas topologías de las líneas y redes primarias existentes y proyectadas.
- Ejecutar los trabajos considerados en los presentes Términos de Referencia, cumpliendo las exigencias del OSINERGMIN, las respectivas Normas Técnicas y Ambientales vigentes.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) (SCTR), Seguro Contra Accidentes personales, de su personal que participa en la elaboración del Estudio.
- Dotar de implementos de seguridad personal de acuerdo a las tareas a ejecutarse (casco y zapatos dieléctricos, guantes de cuero, chalecos, etc.) en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- No ceder a terceros, sin autorización de ADINELSA, la responsabilidad y/o ejecución de los trabajos encargados.

Av. Prof. Pedro Miotta N° 421, SJM - Lima 29
Tel: (+51) 217-2000
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



b. Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Eléctricos (*)

Formación académica

Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título profesional.

Experiencia del personal clave

Con experiencia mínima de tres (3) años en elaboración de estudios de coordinación de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota: La copia de la constancia de colegiatura y el certificado de habilitación en original será presentado al inicio del servicio.

(*) Personal clave para ser evaluado en la oferta del postor.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones.

7.1.1. Otras obligaciones del consultor

Ejecutar el servicio a fin de dar cumplimiento al objetivo, el alcance del servicio, la presentación de los informes, y otros aspectos, que son considerados en los presentes Términos de Referencia; así como asumir y cumplir las siguientes responsabilidades:

- Ejecutar los trabajos de campo previa coordinación con los operadores del SER.
- Actualizar los diagramas unifilares de acuerdo a campo previa coordinación con los operadores del SER.
- El diseño se desarrollará sobre las respectivas topologías de las líneas y redes primarias existentes y proyectadas.
- Ejecutar los trabajos considerados en los presentes Términos de Referencia, cumpliendo las exigencias del OSINERGMIN, las respectivas Normas Técnicas y Ambientales vigentes.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) (SCTR), Seguro Contra Accidentes personales, de su personal que participa en la elaboración del Estudio.
- Dotar de implementos de seguridad personal de acuerdo a las tareas a ejecutarse (casco y zapatos dieléctricos, guantes de cuero, chalecos, etc.) en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – R.M. N° 111-2013-MEM/DM.
- No ceder a terceros, sin autorización de ADINELSA, la responsabilidad y/o ejecución de los trabajos encargados.

Av. Profr. Pedro Miotto N° 421, SJM - Lima 29
Tel: (+51) 0 217-2000
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

EL PERÚ PRIMERO



A la conclusión de los trabajos y presentación de cada uno de los entregables, previa aprobación de la Gerencia Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Forma de Pago		
N°	Descripción	Monto %
1	Con la revisión, Aprobación y Conformidad del Primer Entregable: ▪ Informe N° 1: Diagnóstico de los sistemas de protección actual en los Sistemas Eléctricos Rurales.	20 %
2	Con la revisión, Aprobación y Conformidad del Segundo Entregable: ▪ Informe N° 2: Estudio de la Confiabilidad de los Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA.	40 %
3	Con la revisión, Aprobación y Conformidad del Tercer Entregable: ▪ Informe N° 3: Estudio de la Coordinación de la Protección en Sistemas Eléctricos Rurales de propiedad de ADINELSA.	40 %

7.6. Penalidades aplicables

Se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, según lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	
		Por ocurrencia	50% UIT
1	Incumplimiento del contenido de los informes N° 01 y 02, en la presentación de los entregables.	Por ocurrencia	50% UIT
2	Incumplimiento del Equipamiento Ofertado.	Por ocurrencia	50% UIT
3	Por cambio de Personal Clave ofertado, sin autorización de ADINELSA	Por evento	50% UIT

ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar los servicios contratados de manera inopinada, afin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.

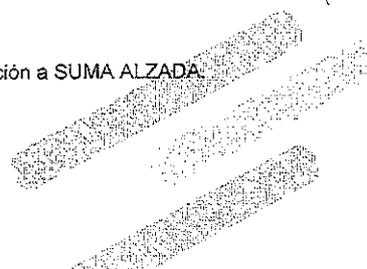
7.7. Responsabilidad por vicios ocultos.

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, será de hasta dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8. Sistema de contratación.

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Av. Profl. Pedro Miotta N° 421, SJM - Lima 29
 Telf: (+51) 0 217-2000
 E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe



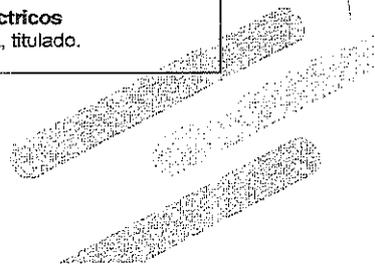


II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. ✓ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. ✓ Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Jefe o Coordinador de Estudios Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista, titulado.</p> <p><u>Experiencia del personal:</u> Contar con experiencia mínima de tres (3) años en elaboración de estudios de coordinación de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico y/o estudios definitivos que incluyan coordinación de protecciones o flujo de potencia.</p> <p>b. Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Eléctricos Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista, titulado.</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.

Av. Profr. Pedro Miotta N° 421, SJM - Lima 25
 Telf: (+51) 217-2098
 E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe





Experiencia del personal:

Contar con experiencia mínima de tres (3) años en elaboración de estudios de coordinación de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para el desarrollo del presente servicio, el Consultor deberá contar con infraestructura y equipamiento, que se detalla, sin ser limitativo:

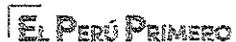
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Computadora (mínimo i3)	Und	02
02	Impresora formato A4 y A3 (Impresión negro y a color)	Und	01
03	Licencia del software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para la elaboración del estudio de coordinación de protección (flujo de potencia, cortocircuito, etc).	Und	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. no cabe presentar declaración jurada)



Av. Profr. Pedro Mickta N° 421. SJM - Lima 28
 Telf: (+51) 0 217-2600
 E-mail: atenciones@adineisa.com.pe





B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>JEFE O COORDINADOR DE ESTUDIOS.</u> Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado. <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN ANALISIS DE SISTEMAS ELECTRICOS.</u> Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista titulado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave requerido: i) Jefe o Coordinador de Estudios y ii) Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Eléctricos, deben contar con capacitaciones en Protección de Sistemas Eléctricos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal clave propuesto.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudios de coordinación de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de:</p>

Av. Prolongación Pedro Miotto N° 421 San Juan de Miraflores - Lima 28
 Telf: (+51) 217-2800
 E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe



servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>

Av. Prolongación Pedro Miolla N° 421, San Juan de Miraflores - Lima 28
Telf: (+51) 1 217-2000
E-mail: atenciones@adinelsa.com.pe

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁰

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Jefe o Coordinador de Estudios Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero Electricista titulado, con experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de estudios de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico y/o estudios definitivos que incluyan coordinación de protecciones o flujo de potencia.</p> <p>b. Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Electricos Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero Electricista titulado, con experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de estudios de coordinación de protecciones y/o confiabilidad y/o flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

¹⁰ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Computadora (mínimo i3)</td> <td>Unid</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora formato A4 y A3 (impresión negra y a color)</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Licencia del Software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para elaboración del estudio de coordinación de protección (flujo de potencia, cortocircuito, etc.).</td> <td>Unid</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. no cabe presentar declaración jurada¹².</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>			Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	01	Computadora (mínimo i3)	Unid	02	02	Impresora formato A4 y A3 (impresión negra y a color)	Unid	01	03	Licencia del Software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para elaboración del estudio de coordinación de protección (flujo de potencia, cortocircuito, etc.).	Unid	01
Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad																
01	Computadora (mínimo i3)	Unid	02																
02	Impresora formato A4 y A3 (impresión negra y a color)	Unid	01																
03	Licencia del Software para análisis eléctrico, con los módulos necesarios para elaboración del estudio de coordinación de protección (flujo de potencia, cortocircuito, etc.).	Unid	01																
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe o Coordinador de Estudios: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. • Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Eléctricos: Ingeniero Mecánico - Electricista o Ingeniero Electricista. 																		

¹² De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Título Profesional. El cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso no se encuentre inscrito registro de profesionales, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave. Jefe o Coordinador de Estudios y el Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Eléctricos deben contar con la siguiente capacitación en: Protección de Sistemas Eléctricos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal clave propuesto.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> <p>C</p> <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudios de coordinación de protección, confiabilidad, flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas integrantes del sector eléctrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>*

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	100 puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>a. Jefe o Coordinador de Estudios:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto para los estudios de coordinación de protección, confiabilidad, flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico.</p> <p>b. Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Electricos:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto para los estudios de coordinación de protección, confiabilidad, flujo de potencia y/o estudios de operatividad para empresas del sector eléctrico.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	<p style="text-align: center;">- Jefe de Estudios:</p> <p style="text-align: center;">Más de 03 hasta 04 años: 40 puntos</p> <p style="text-align: center;">Más de 4 hasta 5 años: 50 puntos</p> <p style="text-align: center;">Más de 5 años: 60 puntos</p> <p style="text-align: center;">- Ingeniero Especialista en Análisis de Sistemas Electricos:</p> <p style="text-align: center;">Más de 3 años: 40 puntos</p>

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 8)</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL “ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION Y DE CONFIABILIDAD PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE RECLOSERS PARA LOS SERs DE ADINELSA**

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA-2- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL “ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION Y DE CONFIABILIDAD PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE RECLOSERS PARA LOS SERs DE ADINELSA** [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad completando el Anexo N° 6 "Solución de controversias durante la ejecución del contrato" incluido en estas bases.

En virtud a lo propuesto por LA ENTIDAD y lo elegido por EL CONTRATISTA en su oferta. Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resulte de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARADE COMERCIO DE LIMA.

En caso la institución arbitral elegida por EL CONTRATISTA perdiera su registro y acreditación con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante al arbitraje organizado y administrado por la UNIDAD DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

- El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA-2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA- 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2018-ADINELSA - 2 – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

M

R

A

ANEXO N° 6

**PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumpla con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumpla con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 29 del Reglamento y presentar esta solicitud.



**ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*

ANEXO N° 9

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A.
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2018-ADINELSA - 2 - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

M. L. R.